

Señor

**JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE MIRANDA CAUCA**

E. S. D.

PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
EXCONYUGES	ARLENZON SILVA GIRALDO CARMEN EUGENIA VALENCIA PALADINES
RADICACIÓN	2021-00035
ASUNTO	TRABAJO DE PARTICIÓN

Respetado Doctor

**FRANCELY ROSAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.059.063.233, y portadora de la Tarjeta Profesional número 378.833 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada sustituta de los señores **ARLENZON SILVA GIRALDO y CARMEN EUGENIA VALENCIA PALADINES**, dentro del proceso con radicación 2021-00035, de conformidad con el artículo 501 del CGP, trámite de **DIVORCIO** y la correspondiente **DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, que se formó por el hecho del matrimonio, muy comedidamente me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN**, en los siguientes términos:

#### **I.- CONSIDERACIONES GENERALES:**

1ª. - **ARLENZON SILVA GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.347.640 de Miranda (Cauca) y **CARMEN EUGENIA VALENCIA PALADINES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.059.062.781 de Miranda (Cauca), contrajeron **MATRIMONIO CIVIL** el día once (11) de febrero de dos mil seis (2006), en ceremonia celebrada en la Notaría Única del Círculo del municipio de Miranda (Cauca), acto protocolizado en Escritura Pública No. 058 el día veinticuatro (24) de febrero de 2006 e inscrito, bajo el Indicativo Serial No. 2062337 de la misma fecha.

2ª. - Durante su vida matrimonial procrearon al menor **JUAN ESTEBAN SILVA VALENCIA**, nacido en Florida (Valle), el día 17 de diciembre de 2006.

3a.- No existiendo Capitulaciones Matrimoniales entre los Cónyuges, vino a formarse entre ellos una Sociedad Conyugal legal de bienes, la cual se disolvió por sentencia emitida por su despacho.

4ª.- La mencionada Sociedad Conyugal, hasta ahora, no ha sido liquidada por ninguno de los medios legales.

5ª.- Los casados no adquirieron bienes ni deudas.

### **II.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**

- Patrimonio Bruto de la Sociedad Conyugal	\$ 0.00	
- Bienes sociales		\$ 0.00
- Pasivo de la Sociedad Conyugal		\$ 0.00
- Activo Líquido de la Sociedad Conyugal		\$ 0.00
* SUMAS IGUALES:	\$ 0.00 =====	\$ 0.00 =====

### **III.- PARTICION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**

- Activo Líquido de la Sociedad Conyugal	\$ 0.00	
* SUMAS IGUALES:	\$ 0.00 =====	\$ 0.00 =====

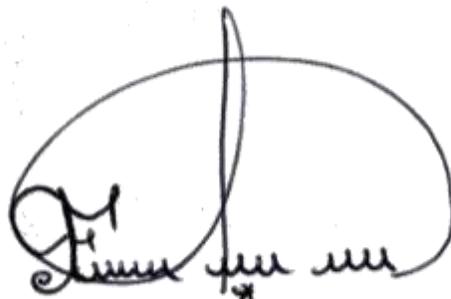
### **III.- ADJUDICACION DE BIENES:**

Como quiera que no existieron bienes dentro de la sociedad como tampoco deudas, no hay hijuelas a adjudicar.

### **CONCLUSIONES:**

Debe liquidarse con la aprobación de esta partición que ninguno de los ex cónyuges adquiere patrimonio alguno, pues el patrimonio social es igual a cero pesos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francely Rosas Ramos', enclosed within a large, stylized oval loop.

**FRANCELY ROSAS RAMOS**  
C. C. No. 1.059.063.233 de Miranda  
T. P. de Abogado No. 378.833 C. S. J.